

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 1. Año 98. 1 de septiembre de 2015

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN
FERNANDO COVARRUBIAS DE MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO SAN ANTONIO
OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO PRIVADA
GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO PRIVADA
RUVALCABA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO CRÉDITO DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO ESTEBAN
ALATORRE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO RINCONADA DE LAS
AVES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO AUTOCINEMA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO
TETLÁN FERNANDO COVARRUBIAS DE
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO SAN ANTONIO
OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO PRIVADA
GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....7

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO PRIVADA
RUVALCABA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....9

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO CRÉDITO DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....11

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO ESTEBAN
ALATORRE DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....13

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO RINCONADA DE
LAS AVES DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....15

DECRETO QUE REGULARIZA EL
ASENTAMIENTO DENOMINADO AUTOCINEMA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....17

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO ANTIGUO TETLÁN FERNANDO COVARRUBIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/08/15, relativo al oficio 221/2015, que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Antigua Tetlán Fernando Covarrubias del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Antigua Tetlán Fernando Covarrubias del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20 y 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado Antigua Tetlán Fernando Covarrubias del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Antigua Tetlán Fernando Covarrubias del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO SAN ANTONIO OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/09/15, relativo al oficio 223/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado San Antonio Olímpica del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado San Antonio Olímpica del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20 y 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado San Antonio Olímpica

del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado San Antonio Olímpica del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO PRIVADA GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/10/15, relativo al oficio 224/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Privada Guadalupe Victoria del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Privada Guadalupe Victoria del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción VI, 3, fracción I, 4, fracciones I y IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracción I, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado Privada Guadalupe Victoria del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo

dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Privada Guadalupe Victoria del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO PRIVADA RUVALCABA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/11/15, relativo al oficio 225/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Privada Ruvalcaba del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Privada Ruvalcaba del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción VI, 3, fracción I, 4, fracciones I y IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracción I, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado Privada Ruvalcaba del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el

artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Privada Ruvalcaba del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO CRÉDITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/12/15, relativo al oficio 225/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Crédito del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Crédito del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción VI, 3, fracción I, 4, fracciones I y IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracción I, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado Crédito del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el

artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Crédito del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO ESTEBAN ALATORRE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/13/15, relativo al oficio 226/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Esteban Alatorre del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Esteban Alatorre del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción VI, 3, fracción I, 4, fracciones I y IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracción I, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento Esteban Alatorre del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el

artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento Esteban Alatorre del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO RINCONADA DE LAS AVES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/14/15, relativo al oficio 276/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Rinconada de las Aves del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Rinconada de las Aves del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20 y 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como los artículos Segundo y Tercero transitorios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado Rinconada de las Aves del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título

gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Rinconada de las Aves del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO AUTOCINEMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 106/15/15, relativo al oficio 278/2015 que suscribe el Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remiten expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento denominado Autocinema del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se regulariza el asentamiento denominado Autocinema del Municipio de Guadalajara, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción VI, 3, fracción I, 4, fracciones I y IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracción I, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Tesorería proceda a fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban conforme a lo establecido en los artículos 21, 26 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los conceptos que correspondan al Impuesto Predial, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los Derechos por cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del asentamiento denominado Autocinema del Municipio de Guadalajara, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho asentamiento las obras de urbanización faltantes, conforme a lo dispuesto en el

artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, para que en su momento se efectue la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el asentamiento denominado Autocinema del Municipio de Guadalajara, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el asentamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el asentamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL